

NOTA DE PRENSA

Alarmante aumento de los accidentes laborales en el sector de la construcción

CCOO de Construcción y Servicios denuncia el incremento del 15% de los accidentes en la construcción en un informe de elaboración propia y solicita un mayor compromiso de empresas y administración para frenar esta lacra

El informe elaborado por CCOO de Construcción y Servicios recoge, según sus propios datos, que en lo que llevamos de año se han registrado 73 accidentes mortales, lo que supone un acercamiento en la mitad del año, al total registrado el año pasado donde se produjeron 113 accidentes mortales. Del estudio se desprende que de enero a mayo de 2019 se han registrado un total de 28.970 accidentes laborales en la construcción, frente a los 25.168 del mismo periodo del año pasado lo que supone un incremento de la accidentalidad en la construcción de un 15,1%.

El informe especifica que el 41,0% de los accidentes mortales en la Construcción se han producido por caídas a distinto nivel (caídas en altura), de éstos un 30% se han originado por caídas desde andamio y que los accidentes por atrapamientos también son significativos siendo la segunda forma en la que se producen los accidentes mortales en este sector, generalmente asociado al manejo de la maquinaria utilizada en obra.

Cabe señalar, según el informe, el cambio en la definición de accidente mortal, que desde este año se adapta a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y se asemeja a la que se utiliza en la Estadística Europea de Accidentes de Trabajo que publica EUROSTAT. Así, CCOO de Construcción y Servicios celebra que por fin se considera accidente mortal “el que ocasiona la muerte de una víctima en el plazo de un año del mismo”. La definición anterior, que solo incluía los fallecimientos in situ y hasta 24 horas después, tenía como consecuencia una infra-declaración de accidentes mortales que ahora se ha corregido.

Para José Luis Colomer, secretario de Salud laboral de CCOO de Construcción y Servicios, “la situación refleja una alarmante degradación de la prevención en las obras asociada a la precariedad en el empleo que se traduce en falta de formación y el consiguiente aumento del riesgo de accidentes (...) Este aumento también viene dado por la insuficiencia en la inspección en el control de las obras, reflejo de la falta de voluntad política para erradicar los accidentes en el sector. Los datos también evidencian la irresponsabilidad empresarial en la aplicación de las normativas vigentes para prevenir los accidentes”.

En sus conclusiones el informe de CCOO de Construcción y Servicios sostiene que el escenario de siniestralidad de estos cinco primeros meses del año, evidencia la falta de actuaciones y control por parte de la administración para que las empresas cumplan con leyes como la de Subcontratación o la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en un sector como el de la construcción que requiere de atención y



**construcción
y servicios**

comisiones obreras de construcción y servicios

departamento de comunicación

vigilancia permanente, sobre todo en estos momentos de recuperación económica que implica mayor número de trabajadores ocupados, pero que lamentablemente está asociado con un aumento preocupante de la siniestralidad.

Por último Colomer ha señalado que ante esta situación: “ es preciso revisar la normativa en prevención de riesgos laborales en la construcción, adaptándola a la realidad actual; que se destinen recursos suficientes para el control de la seguridad y la salud laboral en las obras y que se actúe con determinación por parte de las administraciones central y autonómicas, frente a quienes no apliquen y cumplan con sus obligaciones en materia de prevención laboral. Para ello desde CCOO de Construcción y Servicios llevaremos a cabo todas las actuaciones de denuncia necesarias ante esta situación inadmisibile que requiere de atención urgente” ha concluido.

Más información:

Maria Arcenegui Siemens

Área de Comunicación

+ 34 670 782 472

CCOO de Construcción y Servicios

INFORME ACCIDENTABILIDAD

Sector de la Construcción

Enero-mayo 2019



**construcción
y servicios**

Julio 2019

Índice

<u>1.</u>	<u>Modificaciones en el registro de accidentes de trabajo</u>	3
<u>2.</u>	<u>Datos oficiales del MITRAMISS</u>	4
<u>3.</u>	<u>Accidentes mortales registrados desde CCOO Construcción y Servicios</u>	7
<u>4.</u>	<u>Conclusiones</u>	8

1. Modificaciones en el registro de accidentes de trabajo

El registro de accidentes de trabajo en las estadísticas oficiales publicadas por el MITRAMISS se ha modificado este año 2019 en dos aspectos:

1. Inclusión con carácter general de los accidentes sufridos por los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

Desde el 1 de enero de 2019, la cobertura específica de accidentes de trabajo por la Seguridad Social de los afiliados al RETA, con carácter general, pasa de ser voluntaria a ser obligatoria, salvo algunas excepciones recogidas en la Ley General de la Seguridad Social. Concretamente, en el caso de los autónomos del sector de la Construcción pasa a ser obligatoria.

Este hecho afecta a las comparativas de datos de accidentabilidad del año 2019 con los de años anteriores, pudiéndose comparar únicamente datos de personas trabajadoras asalariadas, que no están afectados por este cambio.

2. Cambio en la definición de accidente mortal

A partir enero de 2019 cambia la definición utilizada de accidente mortal ampliando el concepto que se venía manejando hasta ahora y adaptándose a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También, esta actual definición es la que se utiliza en la Estadística Europea de Accidentes de Trabajo que publica EUROSTAT.

La nueva definición considera accidente mortal “el que ocasiona la muerte de una víctima en el plazo de un año del mismo”, es decir, se contabilizan como accidentes mortales todos los fallecimientos a consecuencia de un accidente de trabajo que se produzcan en el plazo de un año desde la fecha del accidente, independientemente de su gravedad inicial.

Esta definición cambia sustancialmente a efectos estadísticos de la anterior: “es accidente de trabajo mortal el accidente de trabajo para el que las lesiones producidas constan como mortales en el parte de accidente de trabajo.”

Por ello, para poder realizar una comparativa con los datos del 2018, es necesario que los datos del 2018 se adapten a esta definición.

2. Datos oficiales del MITRAMISS

Los datos oficiales registran un total de 257.389 accidentes de trabajo de enero a mayo de este año, hecho que supone un aumento del 4,6% de los accidente respecto al mismo periodo del año anterior, de los cuales 222.983 ocurrieron durante la jornada laboral, (un 5,2% más que en el 2018) y 34.032 se produjeron in itinere (un 0.8% más que en el 2018).

ACCIDENTES CON BAJA EN EL PERIODO DE REFERENCIA. TOTAL

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR (1)	
	2018	2019	Absolutas	Relativas en %
En jornada de trabajo	211.890	222.983	11.093	5,2
In itinere	34.032	34.306	274	0,8
Totales	245.922	257.289	11.367	4,6

Fuente: Datos extraídos del MITRAMISS. Avance Enero-Mayo 2019.

Uno de los sectores más afectados por el aumento del número de accidentes de trabajo es el de la Construcción, por lo que trataremos de señalar algunos datos relevantes, principalmente en los mortales.

2.1. Accidentes de trabajo en el sector de Construcción

El balance del número de accidentes de trabajo producidos en jornada en los cinco primeros meses del año alcanza la cifra de 28.970. Si se compara con el mismo periodo del año anterior, se ha producido un incremento de 15,1% de accidentes en jornada en el sector de la Construcción.

ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO. ASALARIADOS

VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	
2018	2019	Absolutas	Relativas en %
25.168	28.970	3.802	15,1

Fuente: Datos extraídos del MITRAMISS. Avance Enero-Mayo 2019.

A estos accidentes habría que sumarles los que sufren los autónomos que serían 3.147, produciéndose un total de 32.117 accidentes en jornada. Asimismo habría que incluir los que se producen en itinere que son 1.705; por lo tanto, de enero a mayo se ha producido un total de 33.822 accidentes con baja en el sector de la construcción.

Atendiendo a la gravedad, el 98,5% son leves, aunque no hay que olvidar que solamente en estos cinco primeros meses del año se han producido 64 accidentes mortales, 52 en jornada y 12 en itinere, una media de casi 13 mortales al mes.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA, EN JORNADA E IN ITINERE, SEGÚN GRAVEDAD

EN JORNADA				IN ITINERE			
Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
32.117	31.646	419	52	1.705	1.670	23	12

Fuente: Datos extraídos del MITRAMISS. Avance Enero-Mayo 2019.

Si se consideran las personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad social pertenecientes al sector de la Construcción en relación a los accidentes, el índice de incidencia¹ en este sector en relación al mismo periodo del 2018 se ha incrementado en 5,7%.

ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACC. EN JORNADA DE TRABAJO. ASALARIADOS

VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	
2018	2019	Absolutas	Relativas en %
634,2	670,4	36,1	5,7

Fuente: Datos extraídos del MITRAMISS. Avance Enero-Mayo 2019.

¹ Índice de incidencia mensual = $(atr) / (afi) \cdot 100\ 000$

atr = Media mensual de los accidentes de trabajo ocurridos durante el periodo de referencia (= acumulado de accidentes dividido entre el número de meses del periodo de referencia)

afi = Media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta, calculada con los datos de afiliación a último día del mes para el periodo de referencia.

Por Comunidades autónomas, donde se han registrado un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada ha sido en Andalucía, seguido de Madrid y en tercer lugar, se encuentra Cataluña. En la Comunidad Valenciana y en Baleares también se ha registrado una elevada accidentabilidad.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACCIDENTES DE TRABAJO
ANDALUCÍA	6.121
ARAGÓN	807
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	600
BALEARS (ILLES)	2.062
CANARIAS	1.511
CANTABRIA	365
CASTILLA-LA MANCHA	1.652
CASTILLA Y LEÓN	1.476
CATALUÑA	4.601
COMUNITAT VALENCIANA	2.991
EXTREMADURA	673
GALICIA	1.691
MADRID (COMUNIDAD DE)	4.684
MURCIA (REGIÓN DE)	854
NAVARRA (C. FORAL DE)	480
PAÍS VASCO	1.225
RIOJA (LA)	252
Ceuta	38
Melilla	34
Totales	32.117

Fuente: Datos extraídos del MITRAMISS. Avance Enero-Mayo 2019.

El avance de los datos oficiales publicados no reflejan las causas de estos accidentes en el sector de la Construcción. No obstante a continuación, exponemos la información recogida por esta Federación en relación a los accidentes mortales.

3. Accidentes mortales registrados desde CCOO Construcción y Servicios

Desde la Federación de Construcción y Servicios se recogen los mortales a base de informes de los territorios y publicaciones en prensa. Queremos hacer hincapié que, además de los mortales 64 mortales oficiales hasta mayo, hay que añadir 9 mortales más entre junio y la primera quincena de julio.

El 41,0% de los accidentes mortales en la Construcción se han producido por caídas a distinto nivel (caídas en altura), de éstos un 30% se han originado por caídas desde andamio.

Los atrapamientos también son importantes en este sector siendo la segunda forma en la que se producen los accidentes en este sector generalmente asociado al manejo de la maquinaria utilizada en obra.

4. Conclusiones

El escenario que nos muestra los datos registrados de accidentes laborales en estos primeros meses de año para el sector de la Construcción evidencia las escasas actuaciones que se incluyen en los programas políticos para el control de esta situación, convirtiéndose la siniestralidad laboral en una lacra para el desarrollo económico del país.

Si bien la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción teóricamente supuso un gran avance en la aplicación de límites a las cadenas de subcontratación en las obras; en la práctica ¿podemos asegurar que una empresa a día de hoy dispone de los medios adecuados para la prevenir de riesgos laborales a los que se exponen diariamente los trabajadores? ¿Se comprueba y controla el cumplimiento de los requisitos de solvencia y calidad que se exige esta Ley a las empresas subcontratadas?

No es suficiente la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), la aplicación de la esta Ley se ha convertido en otro papel más a aportar sin dar solución a la problemática de la subcontración. La realidad nos muestra que a día de hoy la subcontratación reduce los márgenes en los que se mueven las empresas y por tanto, disminuye la calidad del servicio ofrecido por las empresas subcontratistas, favoreciendo la precariedad laboral en detrimento de la aportación de recursos para la prevención de la salud de los trabajadores.

La temporalidad es otro de los grandes problemas en este sector, por la inseguridad que produce en las personas trabajadoras, siendo prioritario implantar el contrato fijo en obra para dar estabilidad en el empleo a las personas trabajadoras en este sector. Hay que acabar con la precariedad laboral del sector sino será difícil desarrollar actuaciones preventivas para reducir la siniestralidad laboral.

No podemos permitir el número de muertes por accidente de trabajo que se produce cada año en la Construcción, ni olvidarnos del número de accidentes graves que acaban con lesiones importantes tanto físicas como psíquicas y que en muchos casos les aparta del mundo laboral, e incluso de la sociedad.

Desde CCOO de Construcción y Servicios exigimos a los organismos públicos con responsabilidades en materia preventiva:

1. Se revisen y actualice la normativa en prevención de riesgos laborales, y en concreto la que afecta al sector Construcción, adaptándose a la realidad que hay a día de hoy en este Sector.
2. Se destinen los recursos necesarios para realizar un mayor seguimiento y control a las obras de forma continua, velando por un eficaz cumplimiento de la prevención de riesgos laborales por parte de los promotores, las empresas contratistas, subcontratistas y autónomos.
3. Se incrementen las sanciones ante la falta de cumplimiento de la normativa en prevención a todas aquellas empresas que no cumplan con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

No podemos esperar a que se produzca una muerte más, por lo que desde CCOO de Construcción y Servicios actuaremos en consecuencia, desarrollando actuaciones para denunciar esta situación inadmisibile que no se le otorga la prioridad que requiere.